AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2026-8529 *Extracto de la convocatoria de ayudas al fomento del deporte 2026.*

BDNS (Identif.): 938525.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938525)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

Las personas que se encuentren inscritos como usuarios de la instalación deportiva del Pabellón de Requejada a enero de 2026.

Que las personas solicitantes, así como la unidad familiar esté empadronada y tenga su residencia habitual y efectiva en el municipio de Polanco, con una antigüedad de al menos seis meses a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOC o en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse a lo largo del año para el que se solicita la ayuda.

Segundo. Objeto

Garantizar la igualdad de oportunidades compensando solidariamente las desigualdades económicas y favoreciendo la práctica del deporte en las instalaciones municipales.

Para ello, se establecen las presentes ayudas que tienen por objeto la contribución a sufragar los gastos derivados de la utilización de la instalación deportiva del Pabellón de Requejada.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Anexo específico para la concesión de subvenciones en materia de ayudas al fomento del deporte en el municipio de Polanco para el año 2026 aprobada en fecha 26 de octubre de 2026 mediante Resolución de la Alcaldía.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria el Ayuntamiento de Polanco crea un fondo dotado con un importe de 5.000,00 € de la aplicación presupuestaria 341/480.01, del presupuesto general del ejercicio 2026.

No se podrán reconocer obligaciones por encima del límite consignado con carácter definitivo en el Presupuesto General en vigor del Ayuntamiento de Polanco.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Polanco, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

CVE-2026-8529

Públicas, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Certificado de cuenta bancaria.

Polanco, 26 de octubre de 2026.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2026/8529

CVE-2026-8529